Auto 6

En la Villa de Tolosa a seis de Noviembre de mil y seiscientos y cinq.ta y ocho años, el señor Liz.do Don Lope de los Rios y Guzman del Consejo de su Mag.d Oydor en la Real Chancilleria de Valladolid y Corregidor de esta Provincia de Guipuzcoa = Dixo que porquanto su Mag.d que Dios guarde se a servido de mandar prorrogar el huso de la moneda de vellon gruesso por otros treinta dias mas de los que contiene la pregmatica del consumo de la dha moneda que se publico en esta Villa a catorze del mes de octubre proximo pasado, mandava y mando se publique por voz de pregonero en esta dha Villa la dha prorrogacion, para que venga a noticia de todos, y ninguno se escuse de recevir la dha moneda y se cumpla lo contenido en la dha pregmatica; y por este su auto asi lo proveyo mando y firmo = Lizenciado Don Lope de los Rios y Guzman = ante mi Francisco de Yturrietta =

Este auto se publico en puestos publicos y acostumbrados en esta Villa de Tolosa por voz del pregonero publico della por testimonio de Matheo de Acharan escrivano a los ocho de noviembre de este año de cinq.ta y ocho =

Pedido concerto de por mi de su original

Juan de Yturrieta